



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2020-00038-00**

Incorpórese al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el certificado de tradición de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° **50N-950267** y **50N-950137**. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

De otra parte, repítase la fijación de la valla o en este caso del “aviso” para propiedad horizontal, toda vez que no se acredita que se haya colocado en lugar visible de la entrada del inmueble, aunado a que no es posible verificar que se cumplan los requisitos de ley, lo que no da certeza sobre dicho acto jurídico.

Entonces, con el fin de garantizar el principio de publicidad, instálese el aviso en la cartelera de la Agrupación de Vivienda, en la ventana que da a la calle principal, aportando las fotografías del caso, incluyendo la de acceso al Conjunto Residencial que permita la identificación de su nomenclatura, todo esto cumpliendo los requisitos del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Finalmente, se agrega al legajo, la constancia de radicación de los oficios ordenados en auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 61 del 11-may-2023

()

Gss